

1576

RESISTENCIA,

02 AGO 2016

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Contralor y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E20-2014-2318/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Administración Tributaria Provincial propicia el reconocimiento y designación en carácter provisorio y subrogante de un grupo de agentes, como responsables a cargo de varios Departamentos de la citada jurisdicción;

Que en virtud de haberse producido las vacantes de tres Departamentos, por respectivas disposiciones del Administrador de la Administración Tributaria Provincial, fueron designados los agentes idóneos para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 1346/10-t.v.;

Que atento a la medida enunciada, corresponde igualmente reconocer y otorgar las Bonificaciones por Incompatibilidad y Dedicación a los agentes subrogantes, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado, como así también la Bonificación por Título Profesional;

Que los cargos y unidad orgánica cuyas subrogancias se proponen, se encuentran vacantes, encuadrándose en las prescripciones del Artículo 3º- incisos a) b) y c) del Decreto N° 1441/93 (t.v), y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, de acuerdo

Sr. MATEO DANIEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Sr. JUAN JOSÉ BERGLIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Seguridad
Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. DANIEL OSCAR PARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

con el detalle que en cada caso se consigna, quienes cumplieron las acciones de los distintos Departamentos de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Reconócese las Bonificaciones por Incompatibilidad y Dedicación en los casos de agentes que venían percibiendo las mismas, en las fechas y cargos que se consignan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a los agentes que figuran en Planilla Anexa, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, en los cargos y funciones de los Departamentos que en la misma se consignan, dependientes de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2016 y mientras se mantengan las subrogancias ordenadas por el presente Decreto, las Bonificaciones por Incompatibilidad del cuarenta por ciento- 40%- a los agentes mencionados en Planilla Anexa, en base al cargo subrogado, como así también la Bonificación por Título Profesional, a partir de la fecha de su otorgamiento, a favor del agente Cristian Jesús Salto, DNI N° 31.585.826, consistente en el veintisiete por ciento- 27%-, de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 7527, y la Resolución N° 345/15- MHyFP.

Artículo 5º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2016 y mientras se mantenga la presente subrogancia, Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.- al agente Cristian Jesús Salto, DNI N° 31.585.826, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial a liquidar y abonar a los agentes que figuran en Planilla Anexa, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de los mismos y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1º y 3º, como así también las diferencias de haberes surgidas en las Bonificaciones por Incompatibilidad y Dedicación, y Título Profesional, según los Artículos 2º, 4º y 5º, y por haberse cumplido lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-

Artículo 7º: Las subrogancias dispuestas en el presente instrumento legal, se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v- y serán refrendadas en acuerdo general de ministros.

Sr. MATEO DANIEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo

Arq. HUMBERTO ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEMAS
Ministro de Seguridad Pública
y Servicios Públicos

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Maestría en Docencia, Contratación y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Artículo 8º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1576**

Sr. MATEO RAFAEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo

Ing. Arq. GABRIELA TORTAROLO
Ministro de Producción

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dra. MARVEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. MARIA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **1576**

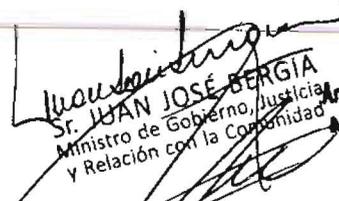
Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial- Subrogancia: Cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento.

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Cargo de Revista	Período de Reconocimiento	Cargo de Subrogancia
Salas, María Eugenia	24.632.874	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042- 00 profesional 8- grupo 8.	13/09/13 al 31/12/15	Programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 4- Atención Personalizada al Contribuyente- CUOF 38- Departamento Sellos.
Quirico, Eduardo Alfredo	17.388.875	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042- 00- profesional 8- grupo 8.	03/06/14 al 31/12/15	Programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 2- Administración e Imputaciones- CUOF 20- Departamento Remuneraciones.
Salto, Cristian Jesús	31.585.825	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026- 00- administrativo 4- grupo 4.	05/06/14 al 31/12/15	Programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 4- Atención Personalizada al Contribuyente- CUOF 31- Departamento Atención al Público.

La presente Planilla consta de tres (03) personas.


Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública


Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

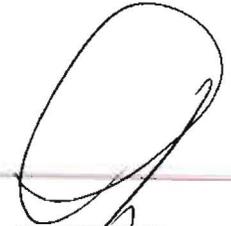

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Prof. DANIEL OSCAR FARINA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios


Sr. MATEO DANIEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción


Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Lic. Lorena González y Fernández
Subsecretaría Legal y Técnica